

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001310301920220038000 Conexo al 05001310301720100005200
Proceso	Ejecutivo Conexo

Después del estudio detallado de la demanda ejecutiva, se observa que ella reúne a cabalidad lo ordenado por los Arts. 306 y 422 del C. General del Proceso, por lo que el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 430 Ibídem, Resuelve

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de **Fiduciaria Bancolombia SA** y en contra de **María Lía Vélez de Álvarez, Daniel Uribe Navarro, Juan Luis Trujillo Tirado, Hernando Antonio González Rotavista y Rosa Consuelo Tarazona de Riveros** por los siguientes conceptos:

- Por la suma de \$9.900.000=, por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia (Cfr. Exp. 017-2010-00052, 01 Primera instancia, Archivo 17)

Segundo: Notifíquese el presente auto por estados de conformidad con el art. 306 del C. G. del P.

Tercero: Actúa como apoderado judicial del demandante el Doctor Mauricio Rodríguez Echeverry, portador de la T.P.39.819 del C.S.J., conforme poder conferido (Cfr. Exp. 017-2010-00052, 02 segunda instancia, 01 expediente remitido por la Corte Suprema, 1. Cuaderno Tribunales, Archivo 2010-00052--SJFR-CDNO. 14 APELACION DE SENTENCIA, Fol. 216 a 223)

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3f2dce1e462c913a1bcfa574c9b4d4528621be5eb1b49625bff4c2258119d9**
Documento generado en 21/10/2022 11:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>